



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1987/26/Add.12
31 de octubre de 1986

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
43° período de sesiones
Tema 16 del programa provisional

APLICACION DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA REPRESION
Y EL CASTIGO DEL CRIMEN DE APARTHEID

Informes presentados por los Estados partes con arreglo
al artículo VII de la Convención

Adición

GHANA

[17 de octubre de 1986]

Ley de 1957 sobre la Prevención de Discriminaciones (N° 38)

1. Esta Ley prohíbe a toda persona o grupo de personas que tengan un origen racial común y cuya afiliación esté esencialmente restringida a unas personas o grupos de personas, tener entre sus objetivos el de exponer a cualquier otra asociación de personas o a cualquier sector de la comunidad al odio, el desprecio o el ridículo por razón de su raza.
2. Los culpables de actos prohibidos en esta Ley pueden incurrir en una multa, en una pena de prisión, o en ambas cosas.

Ley de Proclamación (disposiciones adicionales y complementarias) del Consejo Provisional de Defensa Nacional (Instauración) (PNDCL 42)

3. Esta Ley enuncia los "Principios rectores de la política del Estado" que han de servir de guía a todas las personas e instituciones que ejercen autoridad en el desempeño de sus funciones.

4. Con arreglo a esta Ley, hay que cultivar entre todos los sectores de la sociedad el respeto de los derechos humanos fundamentales y la dignidad de la personas como fundamento de la justicia social; se debe fomentar la lealtad a Ghana por encima de toda lealtad local, étnica o de otra índole y evitar la discriminación por motivos de origen étnico.

Ley de 1984 sobre la Prohibición de ciertas organizaciones (Distrito de Bawku) (PNDCL 98)

5. Esta Ley prohíbe la formación de toda asociación basada en sentimientos étnicos o tribuales o destinada a despertar sentimientos étnicos o tribuales. (Este distrito ha sido propenso a las perturbaciones de carácter tribal).

Decreto de 1979 sobre los partidos políticos (SMCD 22)

6. Aunque los partidos políticos están prohibidos actualmente, la ley que hasta ahora ha regulado la formación y actividades de los partidos políticos prohíbe en su artículo 21 la formación de todo partido político que tenga una base tribal, regional, profesional o religiosa. La misma ley prohíbe además a todo partido político provocar, entre otras cosas, sentimientos tribuales o hacer uso, en relación con su nombre, de palabras, consignas o símbolos con los que ese partido pretenda excitar tales sentimientos.

Ley de 1961 sobre la Educación (Ley 87)

7. Con arreglo a lo previsto en el artículo 22 de esta Ley no podrá negarse a nadie la admisión en una escuela por razón de su religión, nacionalidad, raza o lengua, o la de sus padres.

8. Existe una Comité Nacional Ghanés contra el Apartheid que da a conocer al público los males del apartheid. Las aeronaves pertenecientes a la República de Sudáfrica tienen prohibido sobrevolar el territorio de Ghana o aterrizar en él. Los pasaportes ghaneses son válidos para todos los países salvo para la República de Sudáfrica y los "hogares patrios". Ghana no tiene representación diplomática en Sudáfrica ni comercia con ese país.

9. El ordenamiento jurídico de Ghana reprueba de modo general todas las formas de discriminación racial.
